



FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 15MSU0945E

Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Criterio de Mejora:

Criterio Normativo:  7

Fecha de elaboración: 24 de agosto, 2021

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 8 de septiembre, 2021

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 13

Número de acciones para 2021: 5

TERCER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
001						Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.	12/2021	En fecha 3 de febrero de 2021, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-051/2021, se solicitó al Departamento de Recursos Humanos remitir a la Abogacía General e Igualdad de Género, el proyecto normativo para llevar a cabo la revisión correspondiente. En este sentido, en fecha 8 de marzo de 2021, a través del oficio número UMB/210C3001040101L/62/2021, el Titular del Departamento de Recursos Humanos emite las observaciones realizadas al Reglamento vigente, del cual advierte que, derivado de análisis técnico jurídico, no es necesario abrogar el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico, en razón de que su contenido sigue vigente. Sin embargo y, en virtud de la primera revisión realizada, se advierte que es importante llevar a cabo las adecuaciones necesarias para, en su caso, robustecer el instrumento y estar en posibilidades de tramitar el depósito en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje como lo señala la normatividad aplicable. Por lo anterior, en fecha 8 de junio de 2021, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0428/2021, se solicitó nuevamente al Departamento de Recursos Humanos el proyecto en cita.	00%	Departamento de Recursos Humanos

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p> <p></p> <p>Lcdo. Omar Castro Espinosa Jefe del Departamento de Recursos Humanos</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p> <p></p> <p>Lcdo. Rey Antonio López Vázquez Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p> <p></p> <p>Dr. Pablo Bedolla López Rector</p>
---	--	---

Ocoyoacac, Estado de México  
Junio 8, 2021

Oficio: UMB/210C3001000100S-0428/2021

  
LCDO. OMAR CASTRO ESPINOSA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
P R E S E N T E:

En seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021, en particular respecto a la elaboración o reforma al Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, y en atención a su similar UMB/210C3001040101L/062/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, a través del cual remite la relación de las modificaciones que, derivado del análisis llevado a cabo, serán consideradas para la actualización del instrumento normativo.

En este sentido, me permito solicitar muy atentamente, proporcionar a esta Unidad Administrativa el proyecto del Reglamento, con las adecuaciones pertinentes. Asimismo, se deberán realizar las modificaciones pertinentes respecto de la utilización, en su caso, del lenguaje incluyente, de conformidad con la normatividad aplicable.

En concatenación a lo anterior y derivado del análisis realizado por esta Unidad Administrativa y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento vigente, mismo que establece que se deberá revisar el instrumento normativo, para subsanar omisiones; precisar la interpretación del articulado y en virtud de las reformas normativas en materia del trabajo.

Atento a ello, se advierte que el instrumento vigente carece de algunos términos en el glosario; capítulo respecto de los requisitos de admisión; el articulado referente a la suspensión temporal sin que represente el cese del servidor público; el articulado referente a la garantía de audiencia; causas de terminación de la relación laboral; las modificaciones respecto a las licencias por paternidad conforme a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios de ser el caso.

Por lo anterior, solicito atentamente me remita el archivo del proyecto normativo en formato Word editable, con la finalidad de llevar a cabo la revisión y en su caso, los tramites tendientes hasta su depósito en el Tribunal Estatal de conciliación y Arbitraje, para su posterior publicación oficial.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

OMAR

3113

LCDO. REY ANTONIO LÓPEZ VAZQUEZ  
TITULAR DE LA ABOGACÍA GENERAL E IGUALDAD DE GÉNERO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 15MSU0945E

Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Criterio de Mejora:

Criterio Normativo:

7

Fecha de elaboración: 24 de agosto, 2021

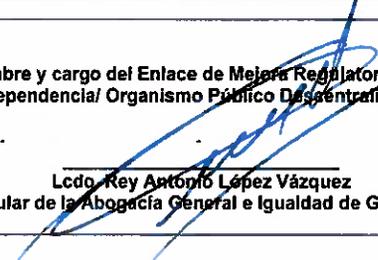
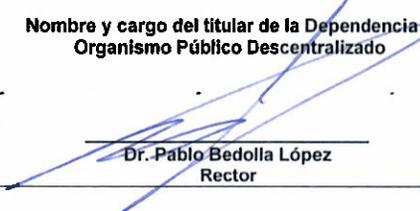
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 8 de septiembre, 2021

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 13

Número de acciones para 2021: 5

TERCER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
002						Reglamento para la Obtención del Grado Académico de los Estudiantes de Posgrado de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.	12/2021	En fecha 3 de febrero de 2021, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-052/2021, se solicitó al Departamento de Estudio de Posgrado e Investigación, remitir a la Abogacía General e Igualdad de Género el proyecto normativo para llevar a cabo la revisión correspondiente.  En este sentido, en fecha 10 de junio de 2021, mediante oficio número UMB/210C3001020000L-052/2021, la Dirección Académica remitió la propuesta normativa, por lo que la Abogacía General e Igualdad de Género, está realizando la revisión correspondiente.	30%	Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación
En caso de Incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:										

<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p>  <p>Lcdo. Josué Arturo Minor Castilla Jefe del Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación.</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Lcdo. Rey Antonio López Vázquez Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Dr. Pablo Bedolla López Rector</p>
---	---	---



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Ocoyoacac, Estado de México; Junio 10, 2021  
Oficio No. UMB/210C3001020000L-052/2021

LCDO. REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA ABOGACÍA GENERAL  
E IGUALDAD DE GÉNERO  
P R E S E N T E

En alcance al oficio número UMB/210C3001000100S-0409/2021 con fecha mayo 31, me permito remitir, de forma impresa, el Reglamento para la Obtención del Grado Académico de los Estudiantes de Posgrado de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Cabe mencionar que dicho reglamento también se enviará de manera digital al correo: [abogado.general@umb.mx](mailto:abogado.general@umb.mx)

Sin otro particular quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
*BEATRIZ*  
*BARRERA*  
LCDA. BEATRIZ BARRERA CASTAÑEDA  
DIRECTORA ACADÉMICA



C.c.a. DR. PABLO BEROLLA LÓPEZ/Reactor  
C.F. JORGE ENRIK LÓPEZ MESA/Titular del Órgano Interno de Control.  
LCDO. JOSUE ARTURO MINOR CASTILLA/Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación.  
ARCHIVO/Huahuaco  
BRC/jmmc



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 15MSU0945E Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Criterio de Mejora:  Criterio Normativo:  7

Fecha de elaboración: 24 de agosto, 2021 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 8 de septiembre, 2021

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 13

Número de acciones para 2021: 5

TERCER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
003						Reglamento de Titulación de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME).	10/2021	En fecha 23 de febrero de 2021, a través del oficio número 21000006S/2010/2021, la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, emitió las observaciones al respecto; atento a ello, en fecha 16 de marzo de 2021, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0194/2021, se solicitó al Departamento de Orientación Educativa y Titulación incorporar, en su caso las observaciones vertidas.  Por lo anterior y contando con la versión final del instrumento normativo, se somete a consideración del pleno del Comité Interno de Mejora Regulatoria, su aprobación correspondiente.	60%	Departamento de Orientación Educativa y Titulación.

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p> <p></p> <p>Lcdo. Raúl Galindo Aguilar Jefe del Departamento de Orientación Educativa y Titulación</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p> <p></p> <p>Lcdo. Rey Antonio López Vázquez Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p> <p></p> <p>Dr. Pablo Bedolla López Rector</p>
---	--	---



FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 15MSU0945E

Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Criterio de Mejora:

Criterio Normativo:

7

Fecha de elaboración: 24 de agosto, 2021

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 8 de septiembre, 2021

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 13

Número de acciones para 2021: 5

TERCER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
004						Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Mexiquense del Bicentenario	09/2021	Contando con la versión preliminar del instrumento normativo, en fecha 7 de junio de 2021, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0429/2021, se remitió a la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, a efecto de obtener de ser el caso, su visto bueno y dictamen favorable respecto de la viabilidad del instrumento normativo. En este sentido, en fecha 5 de julio de 2021, mediante oficio número 21000006S/1074/2021, la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género emite las observaciones y sugerencias e efecto de robustecer, en su caso, el proyecto, informando la viabilidad de continuar con los trámites tendientes hasta su publicación oficial, en virtud de haber sido valorada por la institución. Atento a ello, en fecha 31 de agosto de 2021. A través del oficio número UMB/210C3001000100S-0620/2021, se solicitó al Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación ingresar, de ser aplicable, las sugerencias vertidas.	30%	Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación
En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:										

<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p>  <p>Lcdo. José Arturo Minor Castilla Jefe del Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Lcdo. Rey Antonio López Vázquez Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Dr. Pablo Bedolla López Rector</p>
---	---	---

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

Toluca, Edo. de Méx., a 5 de julio de 2021  
Oficio Núm.: 21000006S/1074/2021.  
Exp. SN/31/2021.

**LIC. REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ,  
ABOGADO GENERAL E IGUALDAD DE GÉNERO  
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE  
LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE  
DEL BICENTENARIO.  
PRESENTE.**

Se hace referencia a su oficio UMB/2100C3001000100S-0429/2021 por el que solicita la revisión al proyecto de Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, derivado de la revisión al citado documento, esta Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, sugiere respetuosamente lo siguiente:

- En el proemio, eliminar la referencia a la publicación del Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Revisar el artículo 7, fracción IV, de conformidad con el Acuerdo 286 expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- En el artículo 11, fracción X, revisar la redacción para darle claridad.
- En el artículo 22, sustituir la frase: "Cada estudiante que se reinscriba..." por "Al además de revisar los requisitos que se señalan, los alumnos deberán presentar:"
- En el artículo 23, fracción II, revisar la redacción, aclarando qué se debe entender por "proyección académica".
- En el artículo 28 revisar la necesidad de regular contenidos pedagógicos.
- Aclarar que estudios de posgrado imparte la Universidad.
- En la fracción II del artículo 30, precisar si el término correcto, en el contexto, es "actitudes" o actitudes.
- En el artículo 35, corregir la redacción principalmente en la expresión "...le guarde calificación..." usando lenguaje normativo.
- En el artículo 46, sustituir la expresión "...por otra sola ocasión..." por "...una ocasión más..."
- En el artículo 47, verificar que el límite de tiempo que se señala sea aplicable a todos los estudios de posgrado que imparta la Universidad.
- Revisar el artículo 61 de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 286 de la SEP.
- Revisar el contenido del artículo 67, ya que se trata de un Reglamento para Estudios de Posgrado.
- En el artículo 67, sustituir el término "liquidación", en los tres párrafos del mismo, por otra más adecuada al contexto.
- En la fracción XIII del artículo 73, adicionar el concepto de "patentes".

COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLUMBA N.º 782 COL. ELECTRICISTAS COD. GO. POSTAL 50040 TOLUCA, EDO. DE MÉXICO  
TEL (222) 264335 [info@educ@edgем.gob.mx](mailto:info@educ@edgем.gob.mx)



FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 15MSU0945E

Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Criterio de Mejora:

Criterio Normativo:

7

Fecha de elaboración: 24 de agosto, 2021

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 8 de septiembre, 2021

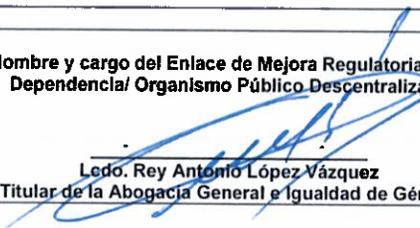
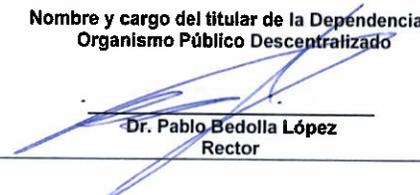
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 13

Número de acciones para 2021: 5

TERCER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
005						Reglamento de Estudiantes de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME).	09/2021	En fecha 11 de febrero de 2021, a través de correo electrónico, la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, emite las observaciones al instrumento normativo, por lo que la Abogacía General e Igualdad de Género, en coordinación con la Subdirección de Servicios Educativos, llevó a cabo las adecuaciones pertinentes a efecto de contar con la versión final del Reglamento; en este sentido, y una vez aprobado por el H. Consejo Directivo y por el pleno del Comité Interno de Mejora Regulatoria, en fecha 24 de agosto de 2021, se solicitó a la CEMER la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, en virtud de no generar costos de cumplimiento para los particulares, por lo que se encuentra en espera el dictamen favorable para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación oficial.	80%	Subdirección de Servicios Educativos

En caso de Incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p> <p></p> <p>Ing. Ángel Betuel Flores Fuentes Subdirector de Servicios Educativos</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p> <p></p> <p>Ldo. Rey Antonio López Vázquez Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p> <p></p> <p>Dr. Pablo Bedolla López Rector</p>
--	---	--

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México  
23 de Agosto de 2021

**LICENCIADO  
JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA  
REGULATORIA  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracciones II y III, 40, 41, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, me permito solicitar la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS PARA ADULTOS Y ADULTOS MAYORES ECATEPEC**, lo anterior con la finalidad de continuar con la gestión administrativa para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA**